

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.467

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Saturnino Briz Lavín, vecino de Espinama, ha presentado el 26 de septiembre último una solicitud de concesión de 8 pertenencias, con el nombre de «Conchita», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Espectativa», y se medirán: 500 metros al E. colocando la 1.^a estaca; de ésta al N. 300 la 2.^a; de ésta al O. 200 la 3.^a; de ésta al S. 200 la 4.^a; de ésta al O. 200 la 5.^a, y con 100 metros al S. se llegará al punto de

partida, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 3 de octubre de 1908.
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Número 13.469

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Saturnino Briz Lavín, vecino de Espinama, ha presentado el 30 de septiembre último una solicitud de concesión de 6 pertenencias, con el nombre de «Marcelina», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una trinchera existente en el sitio llamado Cuesta del Queso, y se medirán: al NO. 200 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta al NE. 100 la 2.^a; de ésta al SE. 300 la 3.^a; de ésta al SO. 200 la 4.^a; de ésta al NO. 300 la 5.^a, y de ésta al NE. 100 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo

de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 3 de octubre de 1908.
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SPNTANDER

ANUNCIO

Venciendo en 1.^º de enero de 1909 el cupón núm. 29 de los títulos del 4 por 100 Interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón núm. 2 de las carpetas provisionales del 4 por 100 amortizables, emitidas en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por la Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.^º de diciembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 Interior y Amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Confradias, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; debiéndose advertir que para el cumplimiento de este servicio se facilitarán gratis por la Intervención de Hacienda los impresos necesarios.

Santander 21 de noviembre de 1908.—El Delegado de Hacienda.
—A. Chápuli Navarro.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LÓPEZ, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido de Reinosa, en la forma siguiente:

Partido judicial de Reinosa

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
1	D. Domingo Bravo Bravo	Labrador	Población
2	Angel Diaz Santiago	Idem.....	Villar
3	Marcos Fernández Gutiérrez	Idem.....	Paracuelles
4	Laureano Fernández García	Idem.....	Villacantid
5	Victoriano Francisco Morante	Idem.....	Celada
6	Pedro García Morante	Idem.....	Camino
7	Manuel García Morante	Idem.....	Naveda
8	Marcelino García Rubio	Idem.....	Soto
9	Constantino García González	Idem.....	Izara
10	Fermín Gutiérrez González	Idem.....	Entrambasaguas
11	Manuel Gutiérrez Martínez	Idem.....	Soto
12	Francisco Gutiérrez Rodríguez	Idem.....	Suso
13	Pascual Gutiérrez Alonso	Idem.....	Villacantid
14	José María Herrero Gómez	Idem.....	Izara
15	Norberto Marina González	Idem.....	Naveda
16	Bernabé Miguel Martínez	Idem.....	Villacantid
17	José Olea Palacios	Idem.....	Idem
18	Julián Varte Sedano	Idem.....	Soto
19	Antonio Pérez Muñoz	Idem.....	Salces
20	Domingo Pérez Muñoz	Idem.....	Soto
21	Ramón Ríos Pérez	Idem.....	Idem
22	Esteban Rábago Pérez	Idem.....	Entrambasaguas
23	Francisco Robles Robledo	Idem.....	Población
24	Ramón Rodríguez Fernández	Idem.....	Izara
25	Pedro Ruiz Pozo	Idem.....	Villacantid
26	Antonio Sáinz Alberdi	Idem.....	Idem
27	Alejandro Santiago Mier	Idem.....	Serna
28	Antonio Sierra González	Idem.....	Suarzo
29	Pedro Sáiz Anoba	Idem.....	Salcedo
30	Vicente Anoba Gutiérrez	Idem.....	Mataporquera
31	Calixto Cuevas Ibáñez	Industrial	Idem
32	Saturnino Fernández Varona	Labrador	Henestrosa
33	Ventura Puente Ruiz	Idem.....	Camesa
34	Mariano Fernández Rodríguez	Idem.....	La Loma
35	Simón García Gómez	Idem.....	Castrillo
36	Ramón Gutiérrez Gómez	Idem.....	Cueva
37	Vicente García González	Idem.....	Hoyos
38	Gabriel González y González	Idem.....	Mataporquera
39	Antonio Hoyos Varona	Idem.....	Henestrosa
40	Valentín Martínez Rodríguez	Idem.....	Olea
41	Benito Rodríguez Hoyos	Idem.....	La Haya
42	Victoriano Rodríguez Rodríguez	Idem.....	Olea
43	Eugenio García López	Idem.....	Nestares
44	Martín García Ríos	Idem.....	Fresno
45	Maximiliano Gutiérrez Calderón	Idem.....	Idem
46	Felipe López Ruiz	Idem.....	Idem
47	Gabino Salas Ruiz	Idem.....	Idem
48	Afrodisio Torices Palacio	Idem.....	Idem

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
49	D. Pedro Gómez Jorrín.	Labrador	Fontecha
50	Ramón González Gutiérrez.	Idem	Idem
51	Victoriano Alvarez Fernández	Idem	Bolmir
52	Santos Gómez García	Idem	Idem
53	Indalecio Llorente Fernández	Idem	Idem
54	Marcelo Mantilla Arenas	Idem	Idem
55	Donato Pérez García	Idem	Idem
56	Enrique García González	Idem	Villaescusa
57	Felipe Jorrín Muñoz.	Idem	Idem
58	José González y González	Idem	Cervatos
59	Antonio Jorrín Gómez.	Idem	Idem
60	Manuel Corral Belsol	Pintor	Reinosa
61	Gregorio Díez y Díez	Relojero	Idem
62	Pedro Gato Rebollo.	Tablajero	Idem
63	Eugenio Gallego Ramos	Comercio	Idem
64	Quiterio Gómez Fernández.	Industrial	Idem
65	José Gutiérrez Lantarón	Fondista	Idem
66	Gustavo Gutiérrez Lantarón	Idem	Idem
67	Emilio Gutiérrez Lantarón	Café	Idem
68	Julián González Mantilla	Herrador	Idem
69	Antonio García Gutiérrez.	Carpintero	Idem
70	Camilo González Gómez	Herrador	Idem
71	Faustino García García	Industrial	Idem
72	Perfecto García Quevedo	Idem	Idem
73	Mariano González Gutiérrez	Comercio	Idem
74	Lorenzo Gómez y Gómez	Idem	Idem
75	Luis García y García	Carpintero	Idem
76	Gumersindo García Bustamante	Industrial	Idem
77	Julián González Martínez	Idem	Idem
78	Pablo García Rodríguez	Carpintero	Idem
79	Víctor García García	Industrial	Idem
80	Arselí Irún Rodríguez	Impresor	Idem
81	Joaquín López y López	Sastre	Idem
82	Saturnino Muñiz González	Comercio	Idem
83	Angel Novoa Alejandro	Idem	Idem
84	Isidro Obregón Gutiérrez	Idem	Idem
85	Federico Obeso García	Idem	Idem
86	Prudencio Pozo Seco	Idem	Idem
87	Cipriano Ramos Iglesias	Relojero	Idem
88	Estanislao Rodríguez Alonso	Café	Idem
89	José Revuelta Ruiz	Comercio	Idem
90	Alejandro San Emeterio	Idem	Idem
91	José Castaneda Martínez	Labrador	Naveda
92	José Jorín González	Idem	Cervatos
93	Pedro Moreno Crespo	Idem	Idem
94	Manuel González Macho	Idem	Celada
95	Antonio Seco y Seco	Idem	Idem
96	Julián Peña Gutiérrez	Idem	Aguilera
97	Celedonio Alonso Ortiz	Comerciante	Reinosa
98	Manuel Díez Fernández	Idem	Idem
99	José Fernández Díez	Carpintero	Idem
100	Martín Fernández Gutiérrez	Comerciante	Idem
101	Antonio Sáiz Moral	Café	Idem
102	Eleuterio Cuevas Gutiérrez	Labrador	Santiurde
103	Leonardo Fernández García	Idem	Idem
104	Laureano González González	Idem	Lantueno
105	Joaquín Calderón Sáiz	Idem	Idem
106	Antonio González Gutiérrez	Idem	Idem
107	Nicanor Cuevas Cuevas	Idem	Rioseco
108	Angel González González	Idem	Somballe
109	Sebastián García Hernández	Idem	Hormiguera
110	Cipriano Díez Gutiérrez	Idem	Valdeprado
111	Saturnino Seco Alvarez	Idem	San Andrés
112	Juan Seco Campo	Idem	Idem
113	José García Mate	Idem	Arroyal
114	Benito Gómez Somavilla	Idem	Aroco

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
115	D. Antonio Ceballos García	Labrador	Aldea
116	Agustín Rodríguez Rodríguez	Idem	Reocín
117	Eustaquio Allende Rodríguez	Idem	Bárcena
118	Demetrio Sáiz Bárcena	Idem	Navamuel
119	Eustaquio Gutiérrez Lucio	Idem	Polientes
120	Felipe Lucio Gómez	Idem	Ruijas
121	José Gómez Gallo	Idem	Idem
122	Eusebio Lucio Peña	Idem	Idem
123	Vicente Bocos Corral	Idem	Idem
124	José García Barrio	Idem	Idem
125	Pedro Lucio Gutiérrez	Idem	Idem
126	Saturnino Fernández García	Idem	Idem
127	Rafael González Peña	Idem	Idem
128	Julián Bocos González	Idem	Idem
129	Eugenio Fernández Peña	Idem	Idem
130	Serapio Bocos Gonzalo	Idem	Idem
131	Celestino López Peña	Idem	Idem
132	Tiburcio González Gonzalo	Idem	Idem
133	Demetrio Gómez Cuadrado	Idem	San Martín
134	Rufino Cuesta Gómez	Idem	Santa María
135	Pedro Martínez Pérez	Idem	Villanueva de la Nia
136	León Andrés Sánchez	Idem	Idem
137	Andrés Gómez Pérez	Idem	Idem
138	Fernando Gómez y Gómez	Idem	Idem
139	Valentín Gómez Rodríguez	Idem	Idem
140	Leopoldo Alonso	Idem	Idem
141	Eugenio Bercedo	Idem	Idem
142	Nicolás Ruiz	Idem	Idem
143	Manuel Argüeso Gutiérrez	Idem	Senilejas
144	Nicolás Alvarez Fernández	Idem	Idem
145	Manuel Argüeso Fernández	Idem	Monegro
146	Emilio Alonso Gutiérrez	Idem	Orzales
147	Ildefonso Alvarez Rábago	Idem	Idem
148	Joaquín Alvarez Rábago	Idem	Idem
149	Francisco Díez Hoyos	Idem	Villasuso
150	Luis Díez Ahumada	Idem	Servillas

CAPACIDADES

1	D. Sergio Alvear García	Ex Fiscal	Salces
2	Ricardo Cuesta Salceda	Ex Concejal	Soto
3	Jerónimo Díez Celis	Ex Fiscal	Argüeso
4	Bernardino Díez Rábago	Ex Juez	Villacantid
5	José Fernández Bedoya	Ex Concejal	Celada
6	Pedro Gómez Díez	Idem	Naveda
7	Francisco Gutiérrez Balbás	Idem	Fontibre
8	Felipe Gutiérrez Balbás	Idem	Izara
9	Cipriano Lorenzo Puente	Concejal	Argüeso
10	Manuel Palazuelos Hoyos	Ex Concejal	Paracuelles
11	Francisco Ríos Díez	Ex Juez	Abiada
12	Juan Bautista Sobález García	Ex Fiscal	Espinilla
13	Saturnino López Ruiz	Concejal	Fresno
14	Florencio Fernández Seco	Idem	Retortillo
15	Francisco González Gutiérrez	Idem	Cervatos
16	Víctor Seco Bravo	Ex Juez	Celada
17	José Fernández Noriega	Ex Concejal	Fresno
18	Eusebio García Cueto	Idem	Cañeda
19	Venancio González Peña	Idem	Requejo
20	Pedro Gutiérrez González	Idem	Idem
21	Antonio García Ríos	Idem	Villaescusa
22	Francisco Hoyos y Hoyos	Idem	Celada
23	Isidoro Seco Gutiérrez	Idem	Idem
24	Ramón Mantilla Argüeso	Teniente	Medianedo
25	Adrián Díez Argüeso	Concejal	Arroyo
26	José Sáinz Manzanedo	Ex Concejal	Llano
27	Pedro Calderón García	Ex Alcalde	Quintanilla

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
28	D. Segundo Rodríguez Rodríguez.....	Concejal.....	Castrillo
29	José García García.....	Idem.....	Olea
30	Julián Hoyos Calderón.....	Idem.....	Henestrosa
31	Paulino Rodríguez Rozas.....	Idem.....	Matarrepudio
32	Manuel Arenal Cano	Idem.....	Reinosa
33	Domingo Alonso Fernández	Ex Concejal.....	Idem
34	Juan Alonso Llaguno.....	Sobrestante.....	Idem
35	Santos Bárcena Rivera	Ex Concejal.....	Idem
36	Luis Diez Cuadrillero.....	Notario.....	Idem
37	José González Gutiérrez	Ex Concejal.....	Idem
38	Teodomiro Llano Díaz.....	Idem.....	Idem
39	Tomás Martínez Ruiz	Concejal.....	Idem
40	Luis Mazorra Rodríguez	Abogado	Idem
41	Miguel Merino Gutiérrez.....	Ingeniero.....	Idem
42	Ramón Obeso Carrera.....	Concejal	Idem
43	Adolfo Peña Alonso	Abogado	Idem
44	Martín Presa Ibáñez.....	Procurador	Idem
45	Julián Quevedo Gutiérrez.....	Médico	Idem
46	Mariano Rodríguez Nieto	Dentista	Idem
47	Evaristo Sáenz Sagredo	Ex Concejal.....	Idem
48	José González Macho.....	Idem.....	Santiurde
49	Manuel Gutiérrez Mesones.....	Idem.....	Idem
50	Francisco Gutiérrez Calderón.....	Concejal.....	Idem
51	Celestino González Fernández.....	Idem.....	Lantueno
52	Francisco Sáinz González	Idem.....	Idem
53	Laureano Cuevas Sáinz	Idem.....	Rioseco
54	Miguel Cuevas González	Idem.....	Idem
55	Fernando Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem
56	José Hoyos López.....	Idem.....	Somballe
57	José García Cos.....	Idem.....	Hormiguera
58	Julio Diez Gallo.....	Farmacéutico	Reocín
59	Ventura Corral Bustamante	Ex Concejal.....	Idem
60	Nicolás García Bustamante.....	Alcalde	Ruijas
61	Nicasio Bustamante Cuadrado	Síndico	San Martín
62	Antonio Gutiérrez Herrero.....	Concejal	La Puente
63	Guillermo Alonso Bárcena	Idem.....	Quintanilla
64	Nicolás Díaz Serna.....	Idem.....	Espinosa
65	Juan Pérez Ruiz	Ex Concejal.....	Polientes
66	Adrián López Gutiérrez	Ex Alcalde	Villasuso
67	Guillermo Alvarez Quevedo	Idem.....	Orzales
68	Julián Gutiérrez Ruiz	Idem.....	Población
69	Eulogio Sáiz Díez.....	Concejal	Villasuso
70	Cándido Barrio García	Ex Concejal	Pesquera
71	Francisco Cuevas Ruiz	Idem.....	Idem
72	Manuel Cuevas González	Idem.....	Idem
73	Gabino Fernández de los Ríos.....	Alcalde	Idem
74	José Gutiérrez Cayón	Concejal	Idem
75	Gregorio Alvarez Belmonte.....	Ex Concejal	Santa María

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por jurados, expido la presente lista certificada en Santander á treinta y uno de julio de mil novecientos ocho.—Jose Antonio Díaz.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER ANUNCIOS

El señor Gobernador civil ha admitido la renuncia del registro minero «Casualidad», núm. 13.418, y franco y registrable el terreno de su designación.

Santander 12 de noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

* *

Resultando firme el decreto del señor Gobernador civil, de 25 de septiembre último, cancelando el expediente de registro minero «Colosal», núm. 13.432, se publica la declaración de franco y registrable el terreno de su designación.

Santander 12 de noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber á doña Rufina Gargollo, viuda de Cereceda, que para poder dar curso á su instancia de renuncia de la concesión minera «Laureana», núm. 6.055, es necesario que la renunciante presente documento probatorio de ser en la actualidad propietaria de dicha concesión.

Santander 14 de noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

DE Castro Urdiales

Don Otton S. Vizcaíno y Gijón, Teniente de navío de primera de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándose instruyendo información sumaria, por ausencia de este trozo del inscripto disponible, folio 11 de 1907, Santiago Fuentecilla y Vallejo, perteneciente al reemplazo del año actual, hijo de Emilio y Concepción, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos y pelo castaño obscuro, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color bueno, con una cicatriz en la muñeca derecha;

Por este mi primero y único edicto y término de cuatro meses, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Santander, cito, llamo y emplazo

al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayudantía de Marina para su incorporación al servicio de la Armada; pues de no verificarlo será declarado prófugo, sin más llamarlo ni emplazarlo.

Asimismo, ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del dicho inscripto, remitiéndole, con las seguridades convenientes, á esta Ayudantía de Marina, caso de ser habido.

Castro Urdiales 17 de noviembre de 1908.—*Otton S. Vizcaíno*.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los Fiscales municipales y sus suplentes, nombrados para los pueblos de la provincia de Santander que se expresan á continuación, y que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL*, según lo dispuesto en la ley de Justicia municipal.

1909

Partido judicial de Castro Urdiales

Pueblos y cargo que desempeñará durante cuatro años

Villaverde de Trucios.—Don Agustín Peña y Brana, Fiscal; don Domingo Larrarte Urquiza, suplente.

Partido judicial de Laredo

Liendo.—Don Marcelino Cantero Tagle, Fiscal; don José Villanueva Cantero, suplente.

Limpias.—Don Francisco Martínez Ruiz, Fiscal; don Emilio Ayestarán Ruiz, suplente.

Voto.—Don Lorenzo Rodríguez Barrasa, Fiscal; don Baldomero López Castillo, suplente.

Partido judicial de Potes

Potes,—Don Luis Maestro Tejedor, Fiscal; don Juan Torre Gutiérrez, suplente.

Vega de Liébana.—Don Cayo Campollo Díez, Fiscal; don Angel Soberón Casares, suplente.

Tresviso.—Don Juan María López, Fiscal; don Jesús Sánchez Collado, suplente.

Partido judicial de Ramales

Soba.—Don Manuel Diego Sáinz, Fiscal; don Juan Fernández de la Puente, suplente.

Ruesga.—Don Miguel Piedra García, Fiscal; don Ramón Ochoa Gómez, suplente.

Partido judicial de Reinosa

San Miguel de Aguayo.—Don

Desiderio Díez Corral, Fiscal; don César Ruiz Fernández, suplente.

Santiurde de Reinosa.—Don Luis Gutiérrez Lucio, Fiscal; don José Gutiérrez González, suplente.

Valdeolea.—Don Jerónimo Bravo Tejada, Fiscal; don Toribio García Gutiérrez, suplente.

Valdeprado.—Don Benito Díez Peña, Fiscal; don Antonio Ruiz López, suplente.

Valderredible.—Don Paulino Gallo Bustamante, Fiscal; don Saturnino Fernández García, suplente.

Partido judicial del distrito del Este de Santander

Camargo.—Don Severino Alonso Martín, Fiscal; don Juan Mons Fernández, suplente.

Partido judicial del distrito del Oeste de Santander

Santander (Oeste).—Don Alberto Gayé Hernández, Fiscal; don Alfredo Wünsch Cortiguera, suplente.

Villaescusa.—Don Ildefonso Fernández Cuesta, Fiscal; don Serafín Galbán Amorós, suplente.

Partido judicial de Santoña

Meruelo.—Don Baltasar Ruiz Osorio, Fiscal; don Lorenzo Alonso Güemes, suplente.

Miera.—Don Marcelino Higuera Pérez, Fiscal; don Florentino Pérez Cárcoba, suplente.

Noja.—Don Juan Francisco Fernández San Miguel, Fiscal; don Simón Cubillas San Miguel, suplente.

Penagos.—Don Aniceto Miranda Cayón, Fiscal; don Ricardo Velasco Sotorriño, suplente.

Riotoro.—Don Pedro de la Pedraja Cubría, Fiscal; don Pedro López Mazón, suplente.

Rivamontán al Mar.—Don Fermín Ruiz Ortiz, Fiscal; don Manuel del Campo Mazón, suplente.

Rivamontán al Monte.—Don José Blanco Sota, Fiscal; don Nemesio Fernández Paderne, suplente.

Solórzano.—Don Manuel Gómez Gutiérrez, Fiscal; don Paulino Gómez Pardo, suplente.

Santoña.—Don Pedro Castañeda Herrera, Fiscal; don José San Pedro Bustillo, suplente.

Partido judicial de San Vicente de la Barquera

Ruiloba.—Don Rodrigo Ruiz Pérez, Fiscal; don Ruperto Sánchez Vallejo, suplente.

Val de San Vicente.—Don Francisco Sánchez Cos, Fiscal; don Juan Gutiérrez García, suplente.

San Vicente de la Barquera.—don Gregorio Ceballos Pérez, Fi-

cal; don Manuel Ruiz Duque, suplente.

Valdáliga.—Don Fernando Sañudo Caso-López, Fiscal; don Lorenzo González Sánchez, suplente.

Udías.—Don José Viroqui Pérez, Fiscal; don Baldomero González Corona, suplente.

Partido judicial de Torrelavega

Molledo.—Don Emeterio Castañeda Gómez, Fiscal; don Pedro Ruiz Villegas, suplente.

Polanco.—Don Antonio Gutiérrez Cacho, Fiscal; don Antonio Peña Pareda, suplente.

Reccín.—Don Darío Gutiérrez Gómez, Fiscal; don Sabino Varela Alcalde, suplente.

Santillana.—Don Frutos González Oreña, Fiscal; don Joaquín Oreña Martínez, suplente.

Suances.—Don Julián Gómez Díaz, Fiscal; don Venancio López Corona, suplente.

San Felices.—Don Manuel García Quijano, Fiscal; don Vicente García del Rivero, suplente.

Torrelavega.—Don José Manso Ruiz, Fiscal; don José Velarde Blanco, suplente.

Partido judicial de Valle de Cabuerniga

Polaciones.—Don Buenaventura Cosío García, Fiscal; don Ramiro Morante García, suplente.

Ruente.—Don Federico Fernández González, Fiscal; don Patricio Gutiérrez Gutiérrez, suplente.

Tudanca.—Don Antonio García Martínez, Fiscal; don Benito Fernández Cos, suplente.

Partido judicial de Villacarriedo

Luena.—Don Manuel López Fernández, Fiscal; don Francisco Tovar Moral, suplente.

San Roque de Riomiera.—Don Santiago Ruiz Carral, Fiscal; don Luciano Crespo Ruiz, suplente.

Selays.—Don Galo Miguel Barca Solana, Fiscal; don Cesáreo Cobo Sañudo, suplente.

Vega de Pas.—Don Tomás Gómez Conde, Fiscal; don Santiago Carral Sainz, suplente.

Villacarriedo.—Don Manuel Sañudo Diego, Fiscal; don José Joaquín Mazorra y Setién, suplente.

Villafufre.—Don Miguel Ortiz Trueba, Fiscal; don Serapio Pérez y Pérez, suplente.

Burgos 15 noviembre de 1908.
—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Ganzano.

TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

2.136.—La Compañía del ferrocarril de Santander á Bilbao contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas, de 18 de julio de 1908, sobre reparo puesto á la declaración núm. 10.992, 1907 (aforo de unas calderas y accesorios).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 noviembre de 1908.
—El Secretario Decano, Lic. Francisco Cabello.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por lesiones á Moisés López Diego, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de seis días, á las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, á declarar.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Testigo

Juan Oreña Pulido, vecino de Puente Arce.

Santander trece de noviembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.



LICENCIADO DON VALENTÍN JALÓN Y GALLO, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la territorial de este distrito.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía á que la misma se refiere, se ha dictado por la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de este distrito la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo que dicen así:

Encabezamiento de una sentencia.—En la ciudad de Burgos, á diez y seis de noviembre de mil novecientos ocho, en los autos de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Santoña penden por recurso de apelación ante la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de este distrito, entre partes, de la una, como demandantes y apelantes, don Aniceto Palacio Alonso, labrador, don Laureano Cagigal Fernández, propietario, y doña Laureana Palacio Lastra, soltera, mayor de edad y dedicada á las labores de su sexo, vecinos de Hoz de Anero el segundo y de Bareyo los otros dos, representados por el Procurador don Alberto Aparicio Vázquez, bajo la dirección del Licenciado don Juan José Ruano, y de la otra, como demandado, don José Cabrillo Ruiz, industrial, vecino de Ajo, representado por el Procurador don Gregorio Pineda y defendido por el Licenciado don Valeriano Florez Entrada, y don Paulino Linares Ruiz, campanero, vecino de Bareyo, en rebeldía, sobre tercera de dominio á bienes embargados al don Paulino en autos ejecutivos contra él mismo seguidos por el don José Cabrillo.

Fallo de la misma.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar á la tercera de dominio deducida en estos autos por don Laureano Cagigal Fernández en cuanto se refiere á la vaca negra que en la diligencia de embargo figura como de cinco á seis años, y que se expresa en la letra I de la demanda de veintitrés de marzo del corriente año; que en su consecuencia, dicha vaca es de la propiedad del don Laureano Cagigal, mandando alzar el embargo practicado sobre aquella en los autos ejecutivos de referencia y dejarla á la libre disposición de su dueño. Se declara así bien no haber lugar á la misma tercera de dominio, deducida en estos autos por don Aniceto Palacio Alonso y doña Laureana Palacio Lastra, ni consiguientemente á mandar alzar el embargo practicado sobre tales bienes que se mencionan en la demanda expresada, ni á dejarlos á la libre disposición de estos dos últimos demandantes, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias. En lo que con esta sentencia sea conforme la apelada, la confirmamos, y en lo que difiera, la revocamos. Y si no se pidiese en término de tercer día notificación personal de esta sentencia en cuanto al rebelde don Paulino Linares, hágase

lo que prescriben los artículos se-
cientos setenta y nueve y sete-
cientos setenta en relación con los
doscientos ochenta y dos y dos
cientos ochenta y tres de la ley de
Enjuiciamiento civil, publicándose
en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-
vincia de Santander. A su tiempo
devuélvanse los autos al Juzgado
de que proceden con la correspon-
diente certificación y carta orden.
Así por esta nuestra sentencia lo
pronunciamos, mandamos y fir-
mamos.—Eduardo Serrano.—Ra-
fael Molina.—Ramón Polanco.—
José Larrumbide.

Y á fin de que tenga lugar su
inserción en el BOLETÍN OFICIAL de
la provincia de Santander, expido
la presente, en dos hojas de papel
de la clase undécima, en Burgos á
veintitrés de noviembre de mil
novecientos ocho.—El Secretario
auxiliar, J. Marcos.

>=<

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Mariano Ciriquián
y Gea, Juez de instrucción de esta
villa y su partido; por auto de es-
ta fecha, dictado en las diligencias
de embargo preventivo (hoy de-
manda de juicio declarativo de
menor cuantía), promovida por el
Procurador don Lucilo Bravo Es-
tévez, en nombre de don Manuel
Díez Monte, vecino de Riotuerto,
contra doña María del Monte y
don José Gómez Cañibe, de la mis-
ma vecindad, sobre reclamación
de mil doscientas una pesetas con
diez y seis céntimos, intereses le-
gales desde la interpellación judi-
cial y costas, ha dispuesto se dé
traslado, con emplazamiento, á
referidos demandados, para que
dentro de nueve días comparezcan
ante este Juzgado y contesten á
referida demanda; bajo apercibi-
miento que si no lo verifican les
parará el perjuicio á que haya lu-
gar en derecho.

Y para emplazar al demandado
don José Gómez Cañibe, que se
hallá ausente en ignorado parade-
ro á los fines expresados pongo el
presente para su inserción en el
BOLETÍN OFICIAL de la provincia en
Santoña á treinta de octubre de
mil novecientos ocho.—José Nieto.

>=<

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el
señor Juez de primera instancia de
esta ciudad en providencia del día
de ayer, dictada en autos de juicio
verbal promovidos por don José

Maria García Alonso, pintor, con-
tra don Sixto González Buenaga,
vecino de esta ciudad, sobre acci-
dentes del trabajo, autos que han
sido devueltos de la Audiencia te-
rritorial de Burgos, en donde se
encontraban en virtud de apela-
ción que interpuso el don José Ma-
ría García de la sentencia dictada
en los mismos por este Juzgado,
se ha mandado notificar á éste por
medio de la presente, la providen-
cia recaída en los mencionados au-
tos y que literalmente dice:

«Providencia. — Torrelavega y
agosto tres de mil novecientos
ochos. — Guárdate y cúmpla lo
mandado por la Superioridad en
la certificación y carta orden que
preceden; acúsesese su recibo, así
como de los autos originales y há-
gase saber su venida á las partes,
para que insten lo que les conven-
ga á dicho fin.—Lo mandó y firma
su señoría.—Doy fe.—Torre.—An-
te mí: Lic. Vicente Muñoz.»

Para que el don José María Gar-
cía Alonso quede enterado y se dé
por notificado de la resolución an-
teriormente inserta por medio de
esta cédula, por haber sido busca-
do y no hallado en su domicilio en
Santander, calle de Cisneros, nú-
mero tres, piso tercero, ignorán-
dose su actual paradero, expido
la presente, que firmo en Torrela-
vega á tres de noviembre de mil
novecientos ocho.—El Actuario,
Licenciado Vicente Muñoz.

>=<

DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de San- tander.

Hago saber: Que en virtud de
providencia dictada en el ex-
pediente de exacción de cuentas que
han de exigirse á Pedro Solana Pérez con motivo de la causa que
se le seguió por lesiones, se hace á
pública subasta la finca siguiente,
que le ha sido embargada:

Una tierra de cuatro carros
ochenta y ocho céntimos en el pue-
blo de Liaño, sitio la Martina, que
linda Sur Estanislao Coterillo, Norte
Josefa Agudo, Este Antonio Solana y Oeste Manuel Solana;
habiéndole sido valorado per-
cialmente cada carro á razón de
veinticinco pesetas.

Los que quieran interesarse en
su adquisición podrán asistir al
remate, que se verificará á las doce
de la mañana en la sala audiencia
de este Juzgado el día veintiocho
de diciembre próximo, en el cual
no se admitirá postura que no
cubra las dos terceras partes de la
tasación, y que para tomar parte

en la subasta deberá consignarse
el diez por ciento de aquélla, sin
cuyo requisito no serán admitidos;
advirtiéndose que no existen títu-
los de propiedad de la expresada
finca, y que la subsanación de los
mismos será por cuenta de los
compradores.

Dado en Santander á diez y ocho
de noviembre de mil novecientos
ochos.—Carlos de G. Puelles.—El
Secretario, Juan Castrillo.

>=<

DON LUIS DE MOYA Y JIMÉNEZ, Juez de instrucción del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita,
llama y emplaza, por una sola vez
y término de diez días, contados
desde la publicación de esta re-
quisitoria en la *Gaceta de Madrid*,
sin perjuicio de su inserción en el
Boletín Oficial de esta provincia y
de la de Santander, á José Gómez
Vélez, natural de Recillo, provin-
cia de Santander, de este vecindario,
hijo de Hilario y de Josefa,
soltero, dependiente de comercio,
de diez y nueve años de edad, y
sin instrucción, para que se pre-
sente en este Juzgado á responder
de los cargos que le resultan en
sumario por hurto á Antonia Hern-
ández Ruiz, y á prestarse al cum-
plimiento de las resoluciones que
se encuentren dictadas y que se le
notificarán oportunamente; bajo
apercebimiento de que si no lo eje-
cuta se le declarará rebelde y le
pararán los perjuicios que haya
lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á
todas las autoridades, tanto civiles
como militares, y con especia-
lidad á los individuos de la poli-
cía judicial, para que tan luego
como lo encuentren, por presen-
tación espontánea ó por conse-
cuencia de búsqueda, le hagan co-
nocer este llamamiento, y con las
seguridades oportunas lo com-
parezcan por tránsito en este Juzga-
do; pues en hacerlo así adminis-
trarán justicia, á la cual se les
queda obligado en igualdad de
circunstancias.

Dado en Sevilla á doce de octu-
bre de mil novecientos ocho.—El
Juez instructor, Luis de Moya.—
El Escribano actuaria, Lic. M. de
J. Miguel.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"
Compañía, 3